

RESOLUCIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TRAMITADO CON EL NÚMERO 034/2025 - PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL "PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE TURBINAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA EN LA E.T.A.P DE ARLANZÓN (BURGOS)", PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

El día 28 de agosto de 2025, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, el anuncio de licitación para contratar la ejecución de las **OBRAS DEL PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE TURBINAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA EN LA E.T.A.P. DE ARLANZÓN (BURGOS)**, estableciéndose un plazo para la finalización de los trabajos de 6 MESES, a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo, la cual se firmó el día 5 de diciembre de 2025.

El día 6 de febrero de 2026 se aprobó la modificación del contrato, debido a diferentes circunstancias técnicas y económicas surgidas al inicio de las obras, que implicaron la necesidad de introducir una serie de unidades nuevas no contempladas en el proyecto aprobado, y la consecuente modificación del proyecto derivada de dicha introducción, exigida por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Con fecha 7 de abril de 2026, la empresa adjudicataria, MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, presentó ante la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos, S.A. (Registro N°REGAGE26e00034820723), una solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la obra hasta el día **20 de junio de 2026**.

Por parte de los Responsables del Contrato, se emitió informe sobre la solicitud presentada por el adjudicatario del contrato, con fecha 13 de abril de 2026, en el que se concluye:

"Se emite el presente informe en relación con la solicitud de ampliación de plazo presentada por la Dirección Facultativa, en la que se detallan las circunstancias que, según su criterio, justifican la imposibilidad de ejecutar las obras en el plazo inicialmente previsto. Habiendo analizado dicha solicitud, así como las circunstancias concurrentes en las obras de referencia, se considera que la ampliación del plazo solicitada se encuentra debidamente justificada, resulta acorde con la nueva planificación presentada y no ocasiona perjuicio alguno a la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos, S.A.

Por otra parte, esta ampliación de plazo solicitada e informada favorablemente por la Dirección Facultativa no supone perjuicio para Aguas de Burgos.

Se eleva, por tanto, el presente documento junto con la documentación requerida para la tramitación de la ampliación de plazo, a fin de que sea autorizada por el órgano de contratación. Es cuanto tenemos a bien informar, en Burgos a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA TÉCNICA

FERNANDEZ
LARA MIRIAN
- 71268473Y

Firmado digitalmente
por FERNANDEZ LARA
MIRIAN - 71268473Y
Fecha: 2026.04.13
16:23:36 +02'00'

Mirian Fernández Lara

EL RESPONSABLE DE OFICINA TÉCNICA

RODRIGUEZ
MARTINEZ
GUSTAVO -
71262774B

Firmado digitalmente
por RODRIGUEZ
MARTINEZ GUSTAVO
- 71262774B
Fecha: 2026.04.13
16:18:51 +02'00'

Gustavo Rodríguez Martínez

Por el responsable de contratación, se emitió informe sobre el particular, de fecha 14 de abril de 2026, en el que se indica que, el art. 195.2 de la LCSP establece:

...)

2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista, y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Por los responsables del contrato de Aguas de Burgos S.A., se manifiesta que la ampliación del plazo de finalización solicitada, se motiva por la imposibilidad de ejecutar parte del objeto del mismo, debido a las circunstancias no atribuibles a su gestión, ocasionadas por condiciones meteorológicas adversas continuadas, durante el primer trimestre de 2026, lo que ha impedido el desarrollo de los trabajos de acuerdo con lo planificado.

*La Dirección Facultativa, en su informe, corrobora plenamente las circunstancias descritas, aportando pruebas que las acreditan, como las actas de visita a obra durante los meses mencionados, y justifica la nueva planificación presentada por la contrata, emitiendo informe favorable a la solicitud de ampliación de plazo hasta el día **20 de junio de 2026**.*

Consta en el expediente de contratación la solicitud del adjudicatario, así como propuesta de ampliación del plazo de ejecución, condicionada a la correspondiente aprobación por el Consejo de Administración.

*Por todo lo anteriormente expuesto, una vez justificada la necesidad de ampliación del plazo de ejecución del contrato correspondiente a nuestro expediente número 034/2025, quien suscribe este informe, considera que procede la aprobación por parte de órgano de contratación, de la ampliación del plazo, hasta el día **20 de junio de 2026**.*

Por todo lo anteriormente expuesto, una vez justificada la necesidad de la ampliación del plazo de ejecución de las obras, hasta el día 20 de junio de 2026, **se propone** al Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., la aprobación de la predicha ampliación del plazo de ejecución.

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en sesión celebrada el día 20 de abril de 2026, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Ampliar el plazo de ejecución del contrato, correspondientes al **Exp. de Contratación 034/2025 - EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE TURBINAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA EN LA E.T.A.P. DE ARLANZÓN (BURGOS)**, por un periodo adicional de **15 días**, hasta el día **20 de junio de 2026**.

Tercero. Facultar al Director Gerente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Cuarto. Ratificar cuantos acuerdos han sido adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en relación con este asunto.

Para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente notificación a fecha que consta en la firma electrónica, lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que, contra el precitado acuerdo de modificación, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en el art. 44.6 de la LCSP, al tener la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., la condición de Poder Adjudicador NO Administración Pública (PANAP), o bien recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

Antonio García Pastrana